

Procedimiento Especial Sancionador

PES 157/2017

¿QUÉ CONDUCTAS FUERON DENUNCIADAS?

Violación al principio de imparcialidad previsto en el artículo 134° Constitucional obteniendo con ello una ventaja indebida en la contienda.

¿QUÉ PASÓ?

El PAN en ese municipio denunció que las actividades del Ayuntamiento, así como su difusión en Facebook constituyeron una violación al principio de imparcialidad al tratar de favorecer a los candidatos del PRI.

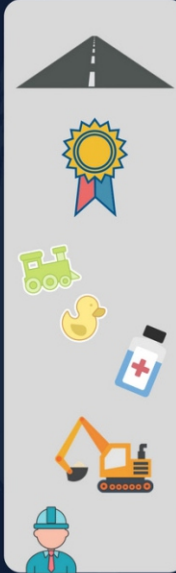
¿QUÉ ARGUMENTÓ EL PARTIDO POLÍTICO?

Que la realización de los eventos tenía como finalidad posicionar a los candidatos del PRI y su difusión en la red social tenía un impacto en la ciudadanía generando confusión.

En cuanto a la entrega de material, que generaba una violación al principio de imparcialidad porque los materiales eran de una empresa del alcalde y en algunos casos provenían de un programa social además de que al entregarse se condicionaba el voto a favor de los candidatos del PRI.



¿QUÉ RESOLVIMOS EN EL TEV?



En cuanto a la realización de los eventos, si bien el quejoso no cumplió con la carga probatoria, se acreditó la realización de los eventos pero no que en ellos se realizara un uso indebido de los recursos públicos por lo que no había violación al artículo 134° Constitucional en ese aspecto.

En cuanto a la difusión de los mismos se determinó que se trataba de actividades propias de la administración municipal las cuales se apegan a los límites de la propaganda gubernamental. Además, no está acreditada su difusión durante las campañas electorales. Por tanto, tampoco existe violación al artículo 134° en este rubro.

Finalmente, en cuanto a la supuesta entrega de materiales de construcción, únicamente se demostró la existencia de los vehículos en los lugares señalados por el quejoso sin que ese indicio permita concluir que se llevó a cabo un reparto de materiales a cambio del voto, máxime que en algunos casos se demostró que el programa social al que alude el quejoso ni siquiera opera en Chontla, Veracruz.



Magdo_JavierHH